



LICITACION PUBLICA
No. JAPAN/FAISM/FISE/LP/2019-01

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. JAPAN/FAISM/FISE/LP/2019-01, REFERENTE A LA REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO DE SATAYA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO SINALOA, QUE FUE CONVOCADO A LICITACION PUBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN NAVOLATO, SINALOA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2019 Y DE ACUERDO CON LA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DIA 30 DE JULIO DE 2019, SEGUN EL ACTA DE RECEPCION DE PROPUSTAS Y APERTURA DE PROPUSTAS TECNICAS DE ESTA LICITACION Y PARA CONOCER EL FALLO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y SERVIDORES PUBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y 56 Y EN BASE AL DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUSTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, QUE FUERON RECIBIDAS EN LA PRIMERA ETAPA MISMAS QUE FUERON ANALIZADAS DETALLADAMENTE Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION LAS QUE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO SUS CAUSAS QUE LAS MOTIVARON.

DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION DE LAS PROPUSTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS:

- 1.-CONSTRUCTORA MADIVA, S.A. DE C.V.
 - 2.-URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.
 - 3.-CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y URBANAS MIRA S.A. DE C.V.
- SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

- PROPUSTAS ACEPTADAS PARA EVALUACION ECONOMICA 2 (DOS)
- 1.-URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.
- 2.-CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y URBANAS MIRA SA DE CV

PROPUSTAS DESECHADAS: 1 (UNA)

- 1.-CONSTRUCTORA MADIVA, S.A. DE C.V.

RAZONES POR LAS CUALES FUE DESECHADA LA PROPUSTA:

REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 3

ANALISIS E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

NINGUNO DE LOS COSTOS HORARIOS PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACION PARA EL CONCURSO; NUMERAL 4. PREPARACION DE LAS PROPUSTAS, PARrafo TERCERO Y NUMERAL 4.14 PARrafo UNICO Y 5.3.-CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICION; NUMERAL 10. REGLAMENTO DE LA LOPSRM DEL ESTADO DE SINALOA ARTICULO 52BIS7 PARrafo CINCO.

Tests Mune l'era



LICITACION PUBLICA
 No. JAPAN/FAISM/FISE/LP/2019-01

**REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 7
 DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES**

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:
 NO PRESENTA LOS CARGOS ADICIONALES QUE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, PREVEN COMO OBLIGATORIOS PARA LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN PROPUESTAS EN LICITACIONES DE OBRA PUBLICA.

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACION PARA EL CONCURSO; NUMERAL 4.8 PARRAFOS 2 Y 3, NUMERAL 4.10 DESCUENTOS SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR Y NUMERAL 5.3.-CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICION; NUMERAL 1. REGLAMENTO DE LOSPSRM DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 122 BIS 36.LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUES DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

**REFERENCIA DE LAS BASES: DOCUMENTO PE 9
 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:
 LOS PRECIOS UNITARIOS SE PRESENTAN INCOMPLETOS AL NO INCLUIR LOS CARGOS ADICIONALES

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACION PARA EL CONCURSO; NUMERAL 4.2.3. PE-9 ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. NUMERAL 5.3.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICION; NUMERAL 1. REGLAMENTO DE LA LOSPSRM DEL ESTADO DE SINALOA ARTICULO 52BIS10 APARTADO "A" NUMERAL 1.

LOS IMPORTES DEL PRESUPUESTO BASE, IMPORTE 80% DEL PRESUPUESTO BASE, EL PROMEDIO Y EL 90% DEL PROMEDIO SON:

IMPORTE BASE \$ 6,338,335.44
 IMPORTE 80% DEL PRESUPUESTO BASE: \$ 5,070,668.35
 IMPORTE PROMEDIO \$ 6,241,994.30
 IMPORTE 90% DEL PROMEDIO \$ 5,617,794.87

PROPOSTAS SOLVENTES

EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)
---------	----------------------

URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A DE C.V.	\$6,077,465.18
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y URBANAS MIRA SA DE CV	\$6,310,182.27

Lesdis Manuel Pineda

[Signature]

[Signature]



**LICITACION PUBLICA
No. JAPAN/FAISM/FISE/LP/2019-01**

EN EL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO PARTICIPÓ EL SIGUIENTE PERSONAL:

- PRESIDENTE: ING. JESUS RAMON OCHOA ZAMBADA
- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO: ING. FRANCISCO GARCIA QUINONEZ
- VOCAL: L.C.P. ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA
- REPRESENTANTES CIUDADANOS: ING. HERNAN INZUNZA OSUNA
ING. LUIS ANTONIO SILVA SANCHEZ

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL C. **ING. JESUS RAMON OCHOA ZAMBADA**, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO, Y DESPUÉS DE SER **EVALUADAS** LAS ANTERIORES PROPOSICIONES EN SUS **CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** Y DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ADMITIDAS, DETERMINA QUE LA PROPUESTA QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ES LA PRESENTADA POR LA **EMPRESA URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.**, CON UN MONTO DE: **\$ 6,077,465.18 (SON SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

EN CONSECUENCIA **FALLA A SU FAVOR Y LE ADJUDICA** EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **131** DÍAS CALENDARIO, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **16 DE AGOSTO DE 2019** Y FECHA DE TERMINACIÓN **24 DE DICIEMBRE DE 2019**.

LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS **EFFECTOS LEGALES** QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVINIERON.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO**

ING. JESUS RAMON OCHOA ZAMBADA
GERENTE GENERAL

ING. PABLO ROSAS SALAS
SUBGERENTE TÉCNICO

L.C.P. MANUEL ABEL PINA OVALLES
CONTRALOR INTERNO DE LA JAPAN

Jesús Manuel Pina O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
	Ing. Francisco Garcia Pizarro
FIRMAS	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA

INVITADOS

	S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y URBANAS MIRA
	CONSTRUCTORA MADIVA S.A. DE C.V.
	COMZUM-E. S.A. DE C.V.
	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES S.A. DE C.V.
FIRMAS	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. EMILIANO ROMAN RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE GESTION,
CONSTRUCCION Y PROYECTOS

[Handwritten signature]

LICITACION PUBLICA
No. JAPAN/FAISM/FISE/LP/2019-01

